

Cerro Sombrero, 04 de diciembre de 2023.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.896/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023, por don Patricio Triviño, DOM suplente, para realizar Decreto Alcaldicio que acepta el informe de multa, "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 2) Informe de Disminución de Multas, Mejoramiento Plaza Mirador Villa Primavera 2, Cerro Sombrero de fecha 01 de diciembre de 2023
- 3) El decreto alcaldicio N°024 de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 4) El decreto alcaldicio N°027 de fecha 11 de enero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública ID 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- 5) El decreto alcaldicio N°073 de fecha 04 de febrero de 2022, comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- 6) El decreto alcaldicio N°084 de fecha 10 de febrero de 2022, decreto de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-2-LP22 "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 7) El decreto alcaldicio N°593 de fecha 31 de agosto de 2022, de aumento de plazo de la obra, "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO 3865-2-LP22"
- 8) El decreto alcaldicio N°737 de fecha 19 de octubre de 2022, de INFORME TÉCNICO AUMENTO Y DISMINUCION DE PARTIDAS MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO, mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022.
- 9) El decreto alcaldicio N° 792 de fecha 04 de noviembre de 2022, de Modificación de Contrato de ejecución a suma alzada de la obra MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.
- 10) El decreto alcaldicio N° 808, de fecha 09 de noviembre de 2022, de informe Multa, de la obra MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 22 de noviembre de 2022, que aprueba la Modificación de Contrato de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 968 de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Informe Aumento de Plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 005 de fecha 05 de enero de 2023, que aprueba la Modificación de Contrato de la obra de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 03 de marzo de 2023, que aprueba el informe aumento plazo, de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 164 de fecha 14 de marzo de 2023, que aprueba el informe aumento plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 398 de fecha 27 de junio de 2023, que aprueba el informe aumento plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO", de fecha 31 de mayo de 2023.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 440 de fecha 12 de julio de 2023, que aprueba la MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba el informe aumento plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 19) El decreto alcaldicio N° 479 de fecha 25 de julio de 2023, que apruebe la MODIFICACIÓN DE CONTRATRO "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 20) El decreto alcaldicio N°729 de fecha 20 de octubre de 2023, que acepta el informe de multa del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 21) El decreto alcaldicio N°731 de fecha 23 de octubre de 2023, que rectifica el informe de multa del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".



- 22) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra al funcionario Daniel Ruiz Zincker, como Director de Secretaría Comunal de Planificación Grado 7° de la E.S.M. de la Planta Municipal de la Il. Municipalidad de Primavera.
- 23) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la Il. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 24) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia".
- 25) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 26) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 27) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 28) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 29) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 30) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) La Providencia N° 13255 con fecha 27/11/2023, de la solicitud de rebaja de multa de la obra MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2.

#### **DECRETO**

**1° ACÉPTASE**, el informe de disminución de multa de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO" 3865-2-LP22, de fecha 01 de diciembre de 2023, que a continuación se transcribe:

#### **INFORME DE DISMINUCIÓN DE MULTAS, MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.**

Cerro Sombrero, 01 de diciembre de 2023

A través del presente informe se analizan los antecedentes expuestos en la apelación de la multa aplicada al estado de avance número 5 del proyecto MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO. Donde se resolverá en la aprobación o rechazo de lo expuesto a continuación:





## 1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACION.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	MAURICIO LEVICOY
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-2-LP22
NOMBRE DE LA OBRA	:	MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2 CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N°154/(SECCION B) del 11-03-2022
CÓDIGO BIP N°	:	40032817-0
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$100.401.950
FINANCIAMIENTO	:	GORE-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	557 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	10-03-2022

## 2. ANTECEDENTES ANALIZADOS

2.1 El número 12. De las bases Administrativas especiales denominadas "DE LAS MULTAS" que indican:

"En caso de que el contratista no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación, planos y especificaciones técnicas el municipio podrá aplicar las sanciones que se indican a continuación:

- a. Por atraso del contratista en la entrega definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutará con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 3 UF, monto que se descontará del estado de pago que corresponda

2.2 Bases administrativas especiales Numeral 13.2 PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

- a. La resolución será emitida por la ITOM en conjunto con la DOM, la cual enviará los detalles a través de informe que será oficiado al Alcalde y éste resolverá con el mérito de los antecedentes a la vista.
- b. El contratista podrá recurrir a la multa enviando una carta dirigida al Alcalde, ingresando dicho documento a través de la oficina de partes.
- c. La DOM en conjunto con la Alcaldía analizará los antecedentes antes descritos y verá si corresponde o no acoger la solicitud. Si el recurso es acogido se notificará por el medio idóneo sin perjuicio del oficio si se estima procedente, en caso de ser rechazada se procederá de la misma manera.

2.3 Que desde el día 19.08.2023 se inicia el cobro de multas comunicado mediante ORD°432.

2.4 Se efectúa el cobro de multas correspondiente al estado de pago N°4, desde el 19.08.2023 hasta el 07.09.2023, con Decreto Alcaldicio N°731





- 2.5 Ingreso del Estado de pago número cinco por correo electrónico, ingresado por oficina de partes con Providencia N° 13249 con fecha 23/11/2023
- 2.6 Informe de multas con fecha 23/11/2023 aplicado al estado de pago número cinco de la obra anterior, del periodo comprendido entre 08/09/2023 hasta el 21/11/2023. por un monto total de \$8.346.030.-
- 2.7 Correo electrónico de DOM (s) al contratista con fecha 23/11/2023, informando multa a aplicar a su estado de pago correspondiente.
- 2.8 Decreto Alcaldicio N° 851 de fecha 23.11.2023, que acepta el informe de multas aplicado al estado de pago número cinco de la obra anterior, del periodo comprendido entre 08.09.2023 hasta el 21.11.2023. por un monto total de \$8.346.030.-
- 2.9 Carta del contratista Mauricio Levicoy, dirigida al alcalde Don Blagomir Brztilo, solicitando rebaja de multa aplicada al estado de pago número cinco, enviada por correo electrónico solicitando rebaja de multas
- 2.10 Anexos correspondientes al correo electrónico enviado por el proveedor de servicios y el detalle de temperaturas en Cerro Sombrero correspondiente a los meses de septiembre, Octubre y Noviembre.

### 3. DESARROLLO:

- 3.1 Revisado los antecedentes entregados, la unidad técnica del municipio establece necesario determinar un margen preventivo de temperatura a partir de 1°C como criterio para garantizar el correcto secado de la resina aglomerante para permitir lograr una superficie homogénea de pavimento de caucho, considerando lo anteriormente mencionado, es importante recalcar como la variabilidad de las temperaturas afectan a las decisiones logísticas para la ejecución, considerando además que debido a la superficie proyectada requiere más de una jornada de trabajo.



SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023



septiembre 2023						DIARIO →
D	L	M	X	J	V	S
27	28	29	30	31	1	2
12° 3°	11° 1°	10° 3°	9° -1°	7° 1°	8° -1°	7° -3°
3	4	5	6	7	8	9
5° -3°	7° -2°	6° 0°	7° 2°	6° 3°	10° -1°	6° 0°
10	11	12	13	14	15	16
6° 3°	10° -2°	11° 2°	7° 1°	8° -1°	8° 0°	8° 0°
17	18	19	20	21	22	23
5° 0°	4° 1°	9° 0°	11° 0°	8° -1°	12° 0°	12° 2°
		26	27	28	29	30

Imagen 1: Días donde no pudo ser llevado a cabo la instalación en el mes de septiembre, se analiza el periodo a partir del 08.09.2023 hasta el 23.11.2023



OCTUBRE AÑO 2023



AccuWeather Cerro Sombrero, Magallanes 12°

octubre 2023							DIARIO →
D	L	M	X	J	V	S	
1	2	3	4	5	6	7	
11° -1°	15° -3°	17° 5°	18° 5°	13° 2°	14° 1°	13° 3°	
8	9	10	11	12	13	14	
11° 2°	11° -1°	8° -1°	10° 5°	16° 5°	16° 4°	17° 6°	
15	16	17	18	19	20	21	
15° 5°	14° 4°	20° 4°	20° 7°	18° 5°	18° 1°	14° 2°	
22	23	24	25	26	27	28	
18° 6°	24° 2°	18° 0°	20° 5°	11° 3°	19° 1°	8° 0°	
29	30	31	1	2	3	4	

Imagen 2: Días donde no pudo ser llevado a cabo la instalación en el mes de octubre, se analiza el periodo a partir del 08.09.2023 hasta el 23.11.2023



NOVIEMBRE AÑO 2023



AccuWeather Cerro Sombrero, Magallanes 12°C						
noviembre 2023						
D	L	M	X	J	V	S
29	30	31	1	2	3	4
10° 0°	9° -2°	14° -3°	21° -2°	18° 5°	15° 6°	17° 5°
5	6	7	8	9	10	11
20° 2°	22° 5°	16° 4°	16° -2°	21° 1°	22° 6°	12° 1°
12	13	14	15	16	17	18
18° -4°	14° 1°	12° 1°	11° 1°	14° 4°	14° 1°	10° 3°
19	20	21	22	23	24	25
13° 3°	10° 1°	16° 6°	14° 6°	13° 8°	16° 7°	16° 2°
26	27	28	29	30	1	2

Imagen 3: Días donde no pudo ser llevado a cabo la instalación en el mes de noviembre, se analiza el periodo a partir del 08.09.2023 hasta el 23.11.2023

#### 4. CONCLUSIÓN:

Por tanto; en vista de los antecedentes expuestos y los criterios técnicos establecidos por esta unidad técnica, y analizando el periodo comprendido entre el 08.09.2023 hasta el 21.11.2023, la Municipalidad de Primavera resuelve el descuento de 23 días al total de multas aplicadas al estado de avance número cinco de la obra en comento, por ende, debe hacerse efectivo el calculo de 44 días de atraso.

Aplica el cobro de Multa de 3 UF por 44 días de atraso, UF al último día hábil del mes de agosto: \$36.130.-

MULTA TOTAL: \$ 5.853.060.-





**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**Secretaria Municipal**

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
**Alcalde Subrogante**

CVV/DRZ/PTM/cvv



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DTD4IY-024>